



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de noviembre de 2014
No. 90

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (COCOE).

AVISOS JUDICIALES: 1315-A1, 682-B1, 1310-A1, 1308-A1, 4672, 4671, 4674, 4673, 4675, 4676, 4677, 4678, 4682, 4685, 4687, 4688, 4689, 4690, 4691, 4692, 4693, 4683, 4714-BIS, 681-B1, 4684, 4713, 4711, 4694, 4696, 4695, 4697, 4698, 4699, 4700, 4701, 4702, 4703, 4705, 4706, 4707, 4708, 4709, 4712, 1313-A1, 4710, 1314-A1, 1316-A1, 1317-A1, 4704 y 1321-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4714, 1312-A1, 1320-A1, 1318-A1, 1319-A1, 4680, 4679, 4681, 1322-A1, 4686, 1311-A1, 681-B1 y 1309-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **UMB:** Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos.
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Universidad Mexiquense del Bicentenario; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con derecho a voz;
- III. Vocales con derecho a voz y voto que serán los titulares de las siguientes áreas:
 - a) La Dirección de Administración y Finanzas.
 - b) La Dirección Académica.
 - c) El Abogado General.
 - d) El Titular de la UIPPE.
 - e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios;
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;

- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Director de Administración y Finanzas y el Titular de la UIPPE;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE, los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado, expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y

VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Funcionar como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados en el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interno en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interno del COCOE aprobado el 17 de febrero de 2011.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario mediante acuerdo número UMB/026/006/2014 de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en Ocoyoacac Estado de México el día 21 de agosto del año 2014.

**M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARIO URBAN PORTUGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 426/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO), respecto del terreno ubicado en el paraje denominado "Tecompa", de la Avenida de Los Doctores, sin número, Barrio La Manzana, Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; por el primer noreste: en 11.17 metros y linda con inmueble de propiedad o posesión de Nayely e Israel ambos de apellidos Muñoz Mercado; por el segundo noreste: en 14.95 metros y linda con inmueble de propiedad o posesión de Alberta Urbán Frago; por el primer sureste: en 4.35 metros y linda con vía pública denominada "Avenida de Los Doctores"; por el segundo sureste: en 13.67 metros y linda con inmueble de propiedad o posesión de Alberta Urbán Frago; por el suroeste: en 24.28 metros y linda con inmueble de propiedad y posesión de Mario Urbán Portugués; por el noroeste: en 17.62 metros y linda con inmueble de propiedad y posesión de José Martín Olvera Bárcenas. Con una superficie aproximada de 251.65 (doscientos cincuenta y uno punto sesenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis (26) días de marzo del año dos mil catorce (2014).- Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de marzo del año dos mil catorce (2014).Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1315-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 840/2014 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por J. CONCEPCION SALAS CORONA, respecto del inmueble denominado "Tlaltepalciani" ubicado en calle Francisco I. Madero, número 01 uno, en el poblado de San Mateo Huitziuzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.60 metros con Castor Herrera; al sur: 25.60 metros con María Ramírez Ortega; al oriente: 15.48 metros con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.60 metros con Isaías Salas Corona, con una superficie de 398.33 metros cuadrados. Acción fundada, entre otros, en los hechos siguientes: En fecha 23 de enero de 1987 adquirí por compraventa con J. FELIX SALAS ARELLANO el inmueble descrito; Desde la fecha de celebración del contrato citado he poseído el inmueble descrito sin que nadie lo haya reclamado, posesión que he ejercido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.
682-B1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 647/2014, relativo al Procedimiento Judicial no

Contencioso "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por GUADALUPE DAMIAN HERRERA, respecto al predio denominado "Hueyotente", ubicado en carretera camino a Maseca y privada de Carrillo en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 165.60 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.80 mts. colinda con Gabino Agustín M., al sur: 13.90 mts. colinda con privada Carrillo, al oriente: 12.00 mts. colinda con Magdalena López S.; al poniente: 12.00 mts. colinda con Nancy Estanislao V.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
682-B1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente 192/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO**, en contra de **OCTAVIO LOPEZ DE ARRIAGA PEREZ** y **CARMEN ELISA URBINA SANCHEZ DE LOPEZ DE ARRIAGA** el Juez de conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado para el Estado de México, pero aplicable a este asunto, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.** Lo anterior, sobre el bien inmueble consistente en: del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Ceibas número Cincuenta y Nueve 59, lote Cuatro 4, manzana dos 2, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 veinte metros con lote tres; al sur: en 20.00 veinte metros con lote cinco; al oriente: en 10.00 diez metros con lote Ceibas; y al poniente: en 10.00 diez metros con lote sesenta y uno; con una superficie total de 200 m² doscientos metros cuadrados; inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 000026788 a nombre de **CARMEN ELISA URBINA SANCHEZ DE LOPEZ DE ARRIAGA** y **OCTAVIO LOPEZ DE ARRIAGA PEREZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,339,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor otorgado por el Perito Tercero en discordia en la actualización de avalúo que le fue Requerido. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien.-Validación: veintidós de octubre de dos mil catorce, Licenciada Ariadna Miranda González, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Rúbrica.
1310-A1.-4 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
No. DE EXP. 473/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha dos y seis de octubre de dos mil catorce del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **GABRIELA HIDALGO SANCHEZ** número de expediente

473/2013, el C. Juez 48° Civil de México, D.F., señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de bien inmueble materia del juicio ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 96 DE LA SEGUNDA CALLE DE WASHINGTON CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CATORCE DE LA MANZANA 1, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO Y AL PERIODICO "EL UNIVERSAL".-MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RUBRICA.
1308-A1.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **BANCO SANTANDER MEXICO (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO** en contra de **CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ HERNANDEZ** y **ALMA ROSA CERVANTES SIERRA**. Exp. 1241/12. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en LA VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR UBICADA EN EL CONJUNTO CIENTO CINCUENTA Y UNO (151), EDIFICIO E DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102), PLANTA BAJA, MANZANA N-1, CONDOMINIO CIENTO DIECIOCHO (118), CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "UNIDAD INFONAVIT ZONA NORTE" EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. Se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos. . . y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$502,660.00 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Bilete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese, atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en la Receptoría de Rentas de la localidad, en los tableros del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación que se designe en aquella Entidad y en los lugares de costumbre, y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa el Juzgado Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC,

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación, para los efectos legales ha que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ, quien autoriza y da fe."

PARA SU PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RUBRICA. 4672.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 722/2012.
SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA) EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00364 POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE JESUS GONZALEZ MELO, expediente número 722/2012. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: CALLE SILVERIO PEREZ NUMERO EXTERIOR 142, LOTE 42, MANZANA V DEL CONJUNTO URBANO VILLAS SANTIN II, COLONIA VILLAS SANTIN II, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con valor de avalúo de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento Legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha Entidad.-México, D.F., a 10 de octubre del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica. 4671.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE DAVALOS RODRIGUEZ y ALMA ROCIO FONG COSS DE DAVALOS, expediente número 783/2002, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas veinticinco de junio, dos de julio y el auto dictado dentro de la audiencia del siete de octubre todos del

año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 50 "A" CASA "B" o "02" DE LA CALLE REAL DE LA ARBOLEDA Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, LOTE NUMERO 51 DE LA MANZANA V DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$620,800.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad ya con la tasación o rebaja del veinte por ciento del valor del inmueble, por lo que los posibles licitadores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como para su publicación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 10 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" en funciones, Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica. 4674.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 944/03.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALMA ROSA FLORES GONZALEZ y OTRO; El C. Juez mediante auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó sacar en remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el inmueble identificado como DEPARTAMENTO 402, CONDOMINIO QUERETARO, MANZANA 32, LOTE 12, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, FRACCIONAMIENTO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, inmueble valuado conforme al dictamen que obra en autos en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo la postura legal las dos terceras partes del precio antes mencionado y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiendo realizar las publicaciones en los sitios que su Legislación autorice, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.- ATENTAMENTE.-MEXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMATZL.-RUBRICA. 4673.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE

MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CRUZ PEREZ FRANCISCO y COLIN GÜERO ELIZABETH, número de expediente 885/2012, el C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en Vivienda Marcada con el número 11 (Once), lote 3 (Tres), manzana 15 (Quince), calle 3 cerrada de Loma Linda número 30 del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social denominado "La Loma 1", ubicado en la carretera a Almoloya de Juárez sin número, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México ... A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Zinacantepec, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, por lo que hace a lo demás solicitado, se le tiene autorizando de su parte a las personas que menciona, para los fines que se indican, en términos de su escrito de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Virginia Michel Paredes, quien autoriza y da fe.- Doy Fe. - - - - - DOS FIRMAS RUBRICAS. - - - - - MEXICO, D.F., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VIRGINIA MICHELL PAREDES.-RUBRICA.

4675.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 980/2014, TEOFILO FLORENTE HERNANDEZ GIL, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración Judicial de propiedad a favor del suscrito, del predio denominado: "Corralillo" el cual se encuentra ubicado en calle Iturbide S/N, Colonia Tecámec Centro, Municipio de Tecámec de Felipe Villanueva, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.75 metros y linda con Daniel Suárez Ascencio, al primer sur: 18.16 metros y linda con calle Iturbide, al segundo sur: 15.81 metros y linda con Gerardo Suárez Orihuela, al primer oriente: 12.72 metros y linda con Ascensión Aguilar Díaz, al segundo oriente: 32.54 metros y linda con Gerardo Suárez Orihuela, al poniente: 44.32 y 13.04 metros y linda con calle privada.

Haciendo una superficie aproximada de 1130.65 mts2. (mil ciento treinta metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados). 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Estado de México a favor del que suscribe, pretensión que sustenta con el contrato privado de compraventa, celebrado en fecha trece de enero del año dos mil nueve con el C. ERNESTO SUAREZ ORIHUELA en su carácter de vendedor y el C. TEOFILO FLORENTE HERNANDEZ GIL en su carácter de comprador; Inmueble del cual el C. TEOFILO FLORENTE HERNANDEZ GIL ha poseído desde el momento de celebración de tal contrato en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin interrupción en su posesión; admitiéndose la demanda por auto de fecha catorce de octubre

de dos mil catorce, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4676.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 1081/2014, EL C. OSCAR ARANA SANCHEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 9 de Agosto S/N, paraje "El Pantano", Municipio de Xonacatlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 28.60 metros colinda con calle 9 de Agosto, al sur: 30.30 metros con Río Mayorazgo, al oriente: 68.40 metros colinda con Odilón González García, al poniente: 76.65 metros colinda con Arturo González García. El inmueble cuenta con una superficie aproximada de 2,074.15 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los interesados que tienen treinta días, contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley. Edicto que se expide el día veintinueve de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación de los edictos dictados en fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4677.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 477/14, promovido por ERNESTO FERNANDEZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Paseo de San Isidro, sin número, Barrio del Espíritu Santo, en Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en dos líneas, la primera de 11.95 metros con el señor Alfredo Fernández Domínguez y la segunda de 2.00 metros con servidumbre de paso o área de circulación interna; al sur: 13.61 metros antes con Tiburcia Santa Ana y Felipe Chávez, actualmente con la señora Ma. Loreto García García y Astrid Berenice Caballero Ortega; al oriente: 21.39 metros con Solar de Manuel Carrillo, actualmente con Jesús Germán Rossano Mejía y Saúl Edgar Gutiérrez Santillán y al poniente: en dos líneas, la primera de 14.24 metros, con las señoras María del Carmen Fernández Fernández y María Isabel Fernández Fernández y la segunda, de 7.15 metros con servidumbre de paso o área de circulación interna. Con una superficie total aproximada de 280.78 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 02/09/2014 y

20/10/2014.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4678.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 555/14, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; promovido por EMILIA BERTA, y ROMELIA IDOLINA de apellidos PEREZ LAGUNAS y SALOMON JUAN GUADARRAMA VAZQUEZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Tranquilino Garibay número 13, Barrio San Sebastián, en Tonalico, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en cuatro líneas, la primera de 0.10 metros, la segunda de 0.45 metros ambas colindando con Luis Eladio Ayala Garibay, la tercera de 0.50 metros colindando con Simitrio Rogel Sánchez y la cuarta de 11.95 metros colindando con Habacuc Carreño Guadarrama; al sur: 14.85 metros colindando con calle Tranquilino Garibay; al oriente: en dos líneas, la primera de 16.68 metros y la segunda de 29.30 metros, ambas líneas colindando con Isaías Pérez Villegas; y al poniente: en cinco líneas, la primera de 7.30 metros, la segunda de 5.90 metros, ambas líneas colindando con Luis Eladio Ayala Garibay, la tercera de 13.35 metros, la cuarta de 4.00 metros y la quinta de 17.10 metros, colindando con Simitrio Rogel Sánchez; con una superficie aproximada de 608.24 (seiscientos ocho punto veinticuatro metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicitar se les declare propietarios de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

4682.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 523/2014, promovido por HUGO HERNANDEZ COLIN, aclarando que el nombre correcto es DIOGENES HUGO HERNANDEZ COLIN, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 37, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 16.00 mts. con Mario Hernández Sánchez, al sur: 16.25 mts. con calle 16 de Septiembre, al oriente: 15.45 mts. con Leonor Vázquez de Guadarrama; poniente: 15.50 mts. con Mario Hernández Sánchez. Con una superficie total de 249.00 metros cuadrados para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 10/10/2014.-

Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4685.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAREZ SAAVEDRA JOSE HUMBERTO y GUADALUPE RUIZ SOCORRO, expediente No. 533/2013 "A", la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO 03, LOTE 03, MANZANA 40, SECTOR 16, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES" EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecamac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández quien autoriza y da fe.-Doy fe.------

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 13 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4687.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NORMA

ANGELICA AGUILERA VARGAS, expediente 193/2008. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha 08 de octubre de 2014:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintisiete de noviembre del dos mil catorce a la once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda popular "A" izquierda, lote 5-B, condominio dos, constituido sobre el lote número dos de la manzana nueve, del Conjunto Urbano denominado "Claustros de San Miguel" ubicado en el predio denominado "La Longaniza" y "La Loma" en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 09 de octubre 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

4688.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXP. 46/2004.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GRUPO AXA, S.A. DE C.V. y OTRO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el LOTE 5 DE LA MANZANA 263, DE LA CALLE ORIENTE 22 NUMERO 210, DE LA COLONIA REFORMA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publican por tres veces dentro de nueve días en las puertas del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el DIARIO DE MEXICO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'329,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo actualizado rendido por el PERITO de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-México, Distrito Federal a treinta de septiembre del 2014.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RUBRICA. 4689.-4, 7 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE 520/2013.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO antes BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de VICTOR ARMANDO FRANCO BUSTOS E ILIANA CAROLINA ARREOLA RUIZ, expediente número 520/2013, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil catorce-.....

--Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se aclara el auto de veintiséis de septiembre del año en curso en el sentido de que la cantidad que servirá como base para la almoneda es NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles además de los edictos que deberán publicarse, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, deberán fijarse en los lugares públicos de costumbre, puertas del Juzgado periódico de mayor circulación y como lo pide y por los motivos a que alude se deja sin efectos la fecha señalada en proveído de veintitrés de octubre del año en curso y en su lugar y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias y la carga de trabajo de este Juzgado, por lo que el presente proveído deberá formar parte como complemento del de veintiséis de septiembre del año en curso.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZALEZ RAMIREZ que autoriza y da fe.-.....

-----OTRO AUTO-----
México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce-.....

--Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado y ubicado en: CALLE CERRO COLORADO NUMERO 51 CASA 25, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias y la carga de trabajo de este Juzgado y medie tiempo suficiente para su preparación, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico MILENIO. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este

Juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Ordenamiento legal antes invocado, concediéndose plenitud de jurisdicción a dicho juzgador a efecto de dar cumplimiento al presente proveído. Se tienen por autorizadas a las personas que, indica para diligenciar el exhorto bajo su más estricta responsabilidad.- Notifíquese.

Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZALEZ RAMIREZ que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica. 4690.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 873/2010.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R. L. DE C.V., en contra de SANCHEZ PERDOMO GENARO ERNESTO y ALMA DELIA RUIZ VIVEROS, expediente número 873/2010, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a tres de octubre del dos mil catorce.

A sus autos el escrito con número de folio 14766 de RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto del avalúo que obra en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la CASA DE INTERES SOCIAL Y LOTE EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 17, DE LA MANZANA 33, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SUTEYM-ALMOLOYA", EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, COMERCIALMENTE DESCRITO COMO EL UBICADO EN CALLE PETIRROJOS, LOTE 17 DE LA MANZANA 33, CONJUNTO HABITACIONAL SUTEYM, COLONIA SAN LORENZO CUAHUTENCO, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL PAIS" anunciándose por dos veces, debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo Ordenamiento Legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor del avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría. Tomando en

consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Almoloya de Juárez, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre en los estrados del Juzgado respectivo, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar lo encomendado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572 y 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y se hace del conocimiento de las partes que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de Acuerdos "A" es la Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

4691.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE LUIS LUNA ARIAS y MARIA REFUGIO ANDRADE ARAUJO, expediente número 745/2002, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto de LA CASA NUMERO 187, DE LA CALLE BOSQUE DE CHAPULTEPEC, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO 47, DE LA MANZANA 32, UBICADA EN LA SECCION SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON PATIO DE SERVICIO Y LOCAL COMERCIAL, y sirve de precio base para dicho Remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. que es el precio de avalúo determinado por el perito designado en rebeldía de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.-México, D.F., a 13 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica. 4692.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el expediente número 628/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. AHORA MAGDALENA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, en contra de LIRA PADILLA ANTONIO y OTRA, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, dictó autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a seis de octubre del dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 15067, de MAGDALENA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, como se pide y atento al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble a que se refiere el proveído de fecha veinte de mayo del presente año, en relación con la parte que interesa del proveído dictado en diligencia de fecha ocho de septiembre del año en curso, en relación al proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil catorce, quedando a su disposición el exhorto y edictos ordenados en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quién actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. JUEZ ACUERDA: Como se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble MATERIA de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en autos. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, levantándose acta de la misma y firmando en ella las comparecientes, en Unión del C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y la C. Secretaria de Acuerdos licenciada DALILA ANGELINA COTA quien autoriza y da fe. DOY.

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 18735, de MAGDALENA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, como se pide y atento a las constancias de autos, como se pide se precisa que la cantidad por la que deberá salir a segunda almoneda el inmueble materia del presente juicio, es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia deberá prepararse en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos, quedando a su disposición el exhorto ordenado en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quién actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo del dos mil catorce.

Visto que en el proveído de fecha veinte de mayo del presente año, se asentó en la parte que interesa "... MANZANA XLVII DE TALALNEPANTLA ...", siendo que dicha circunstancia no es acorde a las constancias de autos, por lo que la parte conducente de dicho proveído deberá quedar en los términos siguientes: "... MANZANA XLVIITLALNEPANTLA ...".- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo del dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 7378, de MAGDALENA VELAZQUEZ VELAZQUEZ (...) REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del DEPARTAMENTO NUMERO 1, LADO DERECHO, FRENTE A LA CALLE NICOLAS BRAVO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 52, MANZANA XLVII, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AMPLIACION IZCALLI ECATEPEC II" EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC, DISTRITO DE TALALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocarse

postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes (...)

C. Juez Competente en el Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, quedando facultado en los términos solicitados. Así mismo se tienen por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisa. Queda a disposición del interesado el exhorto y edictos a que se contrae el presente proveído.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, quién actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe. Doy fe.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 09 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RUBRICA.

4693.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ERNESTO SANCHEZ MERAZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, en el expediente 1067/2014, respecto del inmueble ubicado en calle Gladiola, sin número, en la población de San Pablo Ixayoc, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 38.98 metros y linda con Leonardo Sánchez Chávez; al sureste: 11.61 y 28.99 metros y linda con Leonardo Sánchez Chávez; al poniente: 9.70 metros y linda con calle Gladiola; al noroeste: 16.63, 3.77, 12.09, 4.30 metros y linda con calle Gladiola, con una superficie total aproximada de 974.939 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4683.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 1204/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, (ANTES BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, BANCO SANTANDER MEXICANO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SEFIN, FUSIONANTE DE BANCA SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN) HOY SU CESIONARIO CONRADO LOZANO PILLE, EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE ROMAN ARMENTA Y JESICA MARIA DEL CARMEN ALVARADO BAZ QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JESSICA MARIA DEL CARMEN ALVARADO BAZ, con número de expediente 1204/09. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del

Distrito Federal, por autos de fecha veinticuatro de septiembre y catorce de octubre, ambos del dos mil catorce y en EJECUCIÓN DE SENTENCIA, señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en pública subasta el bien inmueble ubicado en CALLE PRIMER RETORNO DE PARQUE IZTACIHUATL NUMERO EXTERIOR 11, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, DISTRITO HABITACIONAL H-01, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, LOTE 11 MANZANA 15, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54750, con un con una superficie de 119.00 metros cuadrados, área total de construcción según boleta predial de 166.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'361,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a 17 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

4714-BIS.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 1007/2008, relativo AL Juicio Ordinario Civil de la Sucesión Testamentaria, promovida por MARIA ELENA LUNA RODRIGUEZ, en contra de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de SILVIO JIMENEZ CORTES, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, mediante auto de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos la Primera Almoneda, por lo que se señalan las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Atlacomulco, esquina calle Ocho, lote trece, manzana setenta y seis, en el Fraccionamiento Valle de Los Reyes Municipio de La Paz, Estado de México, inscrito en el Instituto de la función Registral bajo los siguientes datos registrales: partida 304, volumen 48, Libro Primero, Sección Primera, con una superficie aproximada de 478 metros cuadrados, por lo que deberá convocares a postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$1,102,750.80 (UN MILLON CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.), misma que representa el valor comercial del bien inmueble, como lo refirió el perito valuador.-DoY fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: catorce de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica. 681-B1.-4 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 528/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MIGUEL SANABRIA TORRES; RESPECTO DE UN TERRENO

QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2,165 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE ITURBIDE SIN NUMERO Y/O NUMERO CINCO, EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, CELEBRADO CON LA SEÑORA MARGARITA ELVIA REYES; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES; AL NORTE: 50.91 METROS Y COLINDA CON RIO SAN GASPAR ACTUALMENTE CALLE NICOLAS BRAVO; AL SUR: 45.90 METROS Y COLINDA CON PRIVADA REFORMA; AL ORIENTE: 44.80 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JUAN CAREAGA DIAZ ACTUALMENTE GERARDO VILORIA VALERA; AL PONIENTE: 44.92 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

4684.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 448/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ENRIQUE MONROY VELASCO, contra ARMANDO VARAS DE VALDES también conocido como ARMANDO V. VALDEZ de quien demanda las siguientes prestaciones: 1a. Declaración judicial que haga su Señoría de que ha operado a favor del suscrito la usucapón y en consecuencia sea declarado propietario del inmueble conocido con el nombre de "Mi Ranchito" que se encuentra ubicado en el Municipio de San Andrés Timilpan del Distrito de Jilotepec, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dieciséis líneas de oriente a poniente, primer línea trescientos sesenta metros, segunda línea sesenta metros, tercer línea sesenta metros, cuarta línea ciento cincuenta metros, quinta línea sesenta metros, sexta línea doscientos cincuenta metros, séptima línea cincuenta metros, octava línea ochenta y cinco metros, novena línea cuarenta metros, décima línea cincuenta y cinco metros, décimo primer línea sesenta y cuatro metros, décimo segunda línea doscientos noventa metros, décimo tercera línea cuarenta metros, décimo cuarta trescientos diez metros, décimo quinta línea doscientos cuarenta y cinco metros, décimo sexta trescientos veinticinco metros colindando con propiedades de la sucesión de Ramón Legorreta, Epigmenia Valdez, Blas García y Valeriano Pérez; al sur: en diez líneas de oriente a poniente, primera línea sesenta metros, segunda línea ciento ochenta metros, tercera línea cien metros, cuarta línea ciento veinte metros, quinta línea doscientos noventa metros, sexta línea cuarenta y cinco centímetros, séptima línea cien metros, octava línea, doscientos metros, novena línea trescientos sesenta metros, décima línea trescientos noventa metros con los ejidos de Santiago Acotzilapan y Santiaguillo Maxda; al oriente: en cinco líneas del norte a sur, primer línea sesenta metros, segunda línea ciento sesenta y cinco metros, tercera línea ciento diez metros, cuarta línea cuarenta metros, quinta línea doscientos veintidós metros, con el Rancho de Chivati; al poniente: en una línea recta trescientos setenta metros con el ejido de Santiaguillo de Maxda.

con una superficie aproximada de: 80 hectáreas y 22 áreas (ochenta hectáreas y veintidós áreas), de las cuales veinte hectáreas son de labor y el resto eriazas. En consecuencia a la declaratoria judicial de que me he convertido en propietario del inmueble descrito, ordene la cancelación de la inscripción registral realizada a favor de ARMANDO V. VALDEZ, que obra bajo el Libro Primero, Sección Cuarta, bajo la partida número cuarto, a fojas 25 vueltas, 26 Fte., de fecha 06 de mayo de 1954 y en su lugar el suscrito sea registrado ante dicha dependencia como actual propietario del referido inmueble, el pago de gastos y costas que el presente juicio genere las anteriores prestaciones se reclaman con motivación en los siguientes HECHOS. 1.- En fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y seis, adquirí mediante contrato privado de compra y venta del señor ARMANDO VARAS DE VALDES BECERRIL también conocido como ARMANDO V. VALDEZ un predio rustico conocido con el nombre de "Mi Rancho", mismo que tiene las medidas y colindancias especificadas en el capítulo de prestaciones y que se encuentra inscrito bajo el apéndice del año 1954, bajo la partida número 4, fojas 25 vuelta del Libro Primero, de la Sección Cuarta, de fecha 6 de mayo de 1954 a nombre de ARMANDO V. VALDEZ, en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México; con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, tal y como lo acredito con el anexo uno que agrego al presente en original, consiste en el referido contrato de compra venta y los antecedentes registrales que obran en el Instituto de la Función Registral. 2.- En el referido acuerdo de voluntades, específicamente en la cláusula octava, ambas partes, acordamos renunciar a la competencia que deriva del domicilio del inmueble y nos sometimos a la competencia de los Tribunales de la Ciudad en la que se firmó dicho contrato, es decir en la Ciudad de Toluca, que es precisamente lo que da competencia a su autoridad para conocer del presente asunto. 3.- En la misma fecha de venta, es decir, el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, el vendedor, hoy demandado entrego la posesión física y material del inmueble referido y desde entonces lo he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, pública continua y de buena fe, ejecutando actos de dominio y posesión con todas las facultades que a los propietarios les otorga la Ley. 4.- En efecto, a partir del día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis en que me fue entregada la posesión material del inmueble objeto de la acción demandada, me he dado a conocer como dueño del predio frente a mis vecinos y ayudantes, pues jamás he tenido problema alguno con nadie en el lugar, ni vecinos ni autoridades, desarrollando desde la fecha que lo adquirí, trabajos agrícolas y de ganadería dentro del mismo, así como habitación del mismo de manera ininterrumpida y a la vista de todos de manera continua, tan es así que me reconozco vecino del lugar, que he proveído de los servicios al inmueble tales como servicio de agua, que desde el año de mil novecientos noventa y dos di de alta catastralmente el inmueble y actualmente se encuentra al corriente de pagos, tal y como lo acredito con los anexos dos, tres, cuatro y cinco que agrego al presente 5.- Así también, se ha desarrollado actividades agrícolas, ganaderas y de reforestación dentro del predio, lo que me ha requerido emplear recursos humanos de la zona, pues son mis propios vecinos con quienes he realizado diversos actos de posesión y dominio dentro del inmueble como en el momento procesal oportuno acreditaré, con la prueba testimonial correspondiente. 6.- Sin embargo, a pesar de que durante más de treinta y cinco años he poseído el inmueble objeto del juicio en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, el mismo aún se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial a favor del señor ARMANDO V. VALDEZ, tal y como lo acredito con la certificación registral que como anexo seis se agrega al presente, lo que me obliga a demandar en la vía y forma en la que ahora lo hago, a efecto de que mediante sentencia ejecutoria se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva.

Dado que se desconoce el domicilio de ARMANDO VARAS DE VALDES BECERRIL también conocido como ARMANDO V. VALDEZ, por auto de fecha siete de octubre del

dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismo que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal un copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial.-Toluca, México a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación catorce de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4713.-4, 13 y 25 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" de Zumpahuacán, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado en el expediente en la almoneda celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce, señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la décima quinta almoneda de remate, del bien inmueble: 1.- Denominado "Pasaje La Ascensión", ubicado en calle José María y Morelos, esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, (terreno con casa habitación), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total: 461.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: según escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984.- Sirviendo de base la cantidad \$654,788.52 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) y realizada la deducción del diez por ciento \$65,478.85 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), quedando la cantidad de \$589,309.67 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirve de base para la décima quinta almoneda de remate.

Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado; y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo

763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo de notificar a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Quedando notificado la parte actora "SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V.", a través del apoderado legal que comparece a la presente audiencia; y dada la inasistencia de la parte demandada se ordena notificarle, la presente audiencia, mediante lista y Boletín Judicial, dándose por terminada la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado en la audiencia celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4711.-4, 10 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 414/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de CARLOS SEBASTIAN OLARTE DEL CASTILLO; expediente 414/11, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos proveídos que en lo conducente dicen: para que tenga lugar la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme al certificado de gravámenes exhibido, como: como vivienda en condominio identificado como vivienda "B" del conjunto en condominio marcado con el número oficial seis (06) de la calle Retorno Llano del Convento, edificado sobre el lote diez (10), de la manzana tres (03), del conjunto, urbano de tipo de interés social denominado "COFRADIA SAN MIGUEL" ubicado en la Ex-Hacienda de San Miguel Tepotzotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, INSCRITO A NOMBRE DE CARLOS SEBASTIAN OLARTE DEL CASTILLO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

4694.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 371/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra

de ENRIQUE ALVAREZ FUENTES y MARIA DEL REFUGIO JIMENEZ MEDINA, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el tres de octubre del año dos mil catorce y auto del dieciocho de agosto del dos mil catorce, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en el NUMERO OFICIAL 36 "A" DE LA CALLE LEANDRO VALLE, EN EL CONJUNTO DENOMINADO REAL DE SAN FRANCISCO II Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE, IDENTIFICADO COMO LOTE UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LOS LOTES DE TERRENO QUE A SU VEZ SE SUBDIVIDIERON DEL TERRENO DENOMINADO EL CALVARIO, EN LA COLONIA BARRIO NORTE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con la rebaja del 20% veinte por ciento, tomando en consideración que el precio de avalúo y base para la primera almoneda fue la cantidad de \$1'130,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, se obtiene como resultado la cantidad de \$904,000.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-El C. Secretario Auxiliar de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

4696.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1008/09.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCIA VICTORIANO ALICIA, en contra de JOSE JAVIER CEDILLO HERRERA y JOSE ISMAEL MEJIA VELAZQUEZ, expediente 1008/2009, obran entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice:-----

----- A U T O A C U M P L I M E N T A R : -----

--- México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

--- Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones. Como lo solicita en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y vistas las constancias de autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble DENOMINADO LA PERA, UBICADO EN LA POBLACION DE SAN MARTIN XICO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO SEGUNDA CERRADA DE POPO, SIN NUMERO, SAN MARTIN XICO, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1542.00 M2. Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 18.85 MTS, CON LUCIO MEJIA VELAZQUEZ.- SUR: 19.40 MTS, CON CALLE POPO.- PONIENTE: 82.50 MTS, CON MAXIMILIANO MEJIA.- ORIENTE: 82.50 MTS, CON ANDRES CALDERON Y PROPIETARIOS(S) ISMAEL MEJIA VELAZQUEZ se señalan las

DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2729,086.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, 18/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

4695.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 34/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA JACOME FUENTES en contra de RAFAEL ULLOA NOVA y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ BELTRAN, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de veintitrés de octubre del año en curso, se señalaron las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (02) DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA FRANCISCO VILLA, MANZANA 1761, LOTE 10, COLONIA ZONA VEINTE, EJIDO DE AYOTLA, AMPLIACION EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con lote 11, al sureste: 9.50 metros con lote 7, al suroeste: en 21.00 metros con lote 9, al noroeste: 9.50 metros con calle Francisco Villa; se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'051,700.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la actualización del avalúo del bien embargado en autcs.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Rapsoda", en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de edicto y la almoneda. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de Octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

4697.-4, 12 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1275/10.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1275/10, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CALLEJAS MONZALVO SARA, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL DEL D.F., señalo LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE HIPOTECADO identificado como, VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "D", SUJETA AL

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, DE LA MANZANA TRECE, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 3 octubre del 2014.- El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

4698.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: BERTHA PEÑALOZA DE BUSTOS.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL ESQUIVEL ABREU: le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 35/2014, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de usucapión respecto del bien inmueble ubicado en cerrada de Pueblo Nuevo, Lote 9, Manzana 9, Número Exterior 18, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La Inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la Sentencia Definitiva y Ejecución se haga a mi favor. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 24 de agosto de 1991, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con la demandada C. BERTHA PEÑALOZA DE BUSTOS del inmueble materia del presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.00 metros con lote 8, sur: 7.00 metros con lote 10, oriente: 8.00 metros con lote 39, poniente: 8.00 metros con cerrada de Pueblo Nuevo, con una superficie total 136.00 metros cuadrados. 2.- En fecha 24 de agosto de 1991 la señora BERTHA PEÑALOZA DE BUSTOS me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente Juicio, poseyéndolo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, ya que ha sido de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente. 3.- He venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario. 4.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, bajo los siguientes datos registrales: Partida 55, Volumen 634, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de octubre de 1984 a nombre de Bertha Peñaloza de Bustos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4699.-4, 13 y 25 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V.

SILVINO GARCIA DOLORES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1032/2013, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V. y JOSE LUIS LANDEROS UVALLE, reclamando las siguientes prestaciones: 1ª.- La declaración de usucapión a mi favor de una fracción del bien inmueble ubicado en la Manzana 5, Lote 8, Fraccionamiento Parques y Haciendas de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente según la nomenclatura de las calles se ubica en calle Lira, Manzana 5, Lote 8, Vivienda 3, Fraccionamiento Parques y Haciendas de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocarán. 2ª.- La cancelación parcial de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, tiene la hoy codemandada PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V., y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3ª.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. HECHOS. En fecha 6 seis de abril de 2001 dos mil uno, la hoy demandada celebró contrato privado de compraventa con el actor. Hechos.- En fecha 6 de abril de 2001, el actor celebró contrato de compraventa con el señor JOSE LUIS LANDEROS UVALLE, respecto de una fracción del inmueble en controversia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V., en la partida número 631, Volumen 908, Libro Primero, Sección Primera, y folio real electrónico 00264715. Que detenta la posesión del mismo en calidad de propietario, de buena fe, pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y en carácter de dueño y propietario. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V., para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de octubre de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce. Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. JESUS JUAN FLORES.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4700.-4, 13 y 25 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: ROSA MARIA RAMIREZ DE REVELES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 706/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por GUILLERMINA, EDITH GUADALUPE y ROBERTO ambos de apellidos MARTINEZ ARTEAGA en contra de ROSA MARIA RAMIREZ DE REVELES, le demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial de usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado a favor de los suscritos, respecto del bien inmueble ubicado en lote 56, manzana 11, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B). La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre de los suscritos ante el citado Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, Estado de México, por haber operado la usucapión a nuestro favor respecto del bien inmueble antes mencionado.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: El 5 de enero de 2000, adquirimos la posesión física, jurídica y material del bien inmueble ubicado en lote 56, manzana 11, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietarios, desde hace más de trece años, cuya causa generadora de la posesión derivó de fecha 05 de enero del 2000, los suscritos en nuestra calidad de compradores, celebramos contrato de compra-venta, respecto del bien inmueble mencionado, entregándonos la posesión material del mismo, sin que a la fecha nos hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble, lo cual le consta a diversas personas, acreditando dicha circunstancia en el contrato de compra-venta ya mencionado. 2.- En la misma fecha en la que se celebró el contrato, se pactó que el precio de la operación de la compra-venta fue de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato. 3.- El inmueble citado se identifica con las siguientes, medidas y colindancias: al noroeste: 8 metros con calle Acedera, al suroeste: 15 metros con lote 55, al sureste: 8 metros con lote 11, al noreste: 15 metros con lote 57, con una superficie de 120 metros cuadrados; 4.- Desde la fecha en que adquirimos el predio en comento, derivado el contrato de compraventa celebrado por los suscritos con la señora ROSA MARIA RAMIREZ DE REVELES, nos encontramos en posesión física, jurídica y material del mismo, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con el carácter de propietarios, toda vez que he venido poseyendo el mismo hasta la fecha actual, tal como le consta a diversas personas y vecinos, como son las C. HORTENCIA YACOTU ABAD, MARGARITA COTO NIETO VERA y MARIA TERESA AGUILAR RODRIGUEZ. 5.- El inmueble materia de esta controversia del que demando la usucapión a mi favor, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, a nombre de ROSA MARIA RAMIREZ DE REVELES, descrito en el folio electrónico número 00256985, lo cual se acredita con el certificado de inscripción número 71230.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de octubre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Fúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de octubre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Fúbrica. 4701.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

J. GUADALUPE PEREZ NAVARRO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 594/2013, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., LA USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en: Lote 48, Manzana 206, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Lote 47; al sur: 15.00 m. con Lote 49; al oriente: 08.00 m. con calle Moctezuma y al poniente: 08.00 m. con Lote 18; inscrito ante el Instituto de la Función Registral, bajo el folio real electrónico 263621, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.; asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando a misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 10 de febrero de 1972, adquirí la posesión física, jurídica y material del bien inmueble descrito, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, cuya causa generadora de la posesión se derivó que en la fecha mencionada celebré contrato de promesa de compraventa con la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en calidad de promitente vendedora, entregándome dicha posesión, sin que a la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del referido inmueble, en esa misma fecha de pacto el precio de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). El cual fue pagado de la manera como quedo estipulado en dicho contrato. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintidós de octubre del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintitrés de septiembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 4702.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 903/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESION)

ACTOR: SILVERIO RAMIREZ ESTRADA

DEMANDADO: ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ

SILVERIO RAMIREZ ESTRADA, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ, la acción plenaria de posesión, en el sentido de que la parte actora tiene mejor derecho para poseer el bien inmueble ubicado en lote veinticuatro, manzana seiscientos treinta y dos, de la calle Margaritas, FRACCIONAMIENTO Jardines de Morelos, Sección Flores, en este Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 metros con calle Margaritas; al sureste: en 07.00 metros con lotes 03 y 04; al noreste: en 17.50 metros con lote 25 y; al suroeste: en 17.50 metros con lote 23; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que en fecha 21 de diciembre de 1993, adquirió el inmueble materia del presente juicio, mediante contrato de compraventa que celebró con la Ciudadana SOTERA FLORENCIA NICOLAS CLAVEL, aduciendo que desde la fecha de celebración del referido contrato, se encuentra en posesión del citado inmueble, en concepto de propietario, de forma continua, pacífica y pública; lo cual acreditara en el momento procesal oportuno y con las documentales que para tal efecto exhibió en su escrito inicial de demanda; agregando que el multicitado inmueble siempre lo ha utilizado para guardar sus materiales para construcción y herramienta, debido a que se dedica a la albañilería; motivo por el cual siempre se ha hecho cargo de las erogaciones que genera el inmueble citado con antelación.

Se hace saber a ALFONSO MARTINEZ ESTRADA, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordeno la publicación: veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Ruiz Mayén.-Rúbrica.

4703.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORE LOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: GERARDO CABRERA CELIS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 26/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por MARIA ELENA LOPEZ NAVA en contra de GERARDO CABRERA CELIS, le demanda la usucapición y las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración de usucapición respecto del inmueble calle 16, número 4, manzana XXV, lote 4, Colonia Industrias Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.504 metros con lote 5 y 6; al sur: 15.504 metros con lote 3; al oriente: 07.74 metros con lote 9; al poniente: 07.74 metros con calle 16; superficie total de 120.00 metros cuadrados. SEGUNDA.- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra a favor de CABRERA CELIS GERARDO y se inscriba en su lugar la

declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de MARIA LOPEZ NAVA, ante el citado registro por haber operado la usucapión a su favor.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE EL 15 DE AGOSTO DE 1991, CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR GERARDO CABRERA CELIS CON CALIDAD DE VENDEDOR, ADQUIRIENDO LEGALMENTE LA POSESION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16, NUMERO 4, MANZANA XXV, LOTE 4, COLONIA INDUSTRIAS ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA CONTROVERSIA DEL QUE HOY DEMANDO LA USUCAPION A MI FAVOR, SOBRE UNA FRACCION DE 137.80 METROS CUADRADOS, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ORIGINALES QUE SON: PARTIDA 12, VOLUMEN 591, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 1984 A NOMBRE DE CABRERA CELIS GERARDO, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO. ASIMISMO HE VENIDO POSEYENDO EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA CONTROVERSIA EN CALIDAD DE POSEEDORA, TAN ES ASI QUE SE HAN HECHO ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL MISMO Y QUE TAMBIEN SE PRUEBA DICHA POSESION CON DIVERSAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN 5 RECIBOS DE AGUA, LOS CUALES ADJUNTO COMO ANEXOS, Y POR ELLO HA PROSPERADO Y CONSUMADO A MI FAVOR LA USUCAPION DEL INMUEBLE DETALLADO EN EL HECHO UNO DE ESTA DEMANDA, TENGO LA POSESION SOBRE EL BIEN INMUEBLE A TRAVES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON GERARDO CABRERA CELIS QUIEN ME ENTREGO LA POSESION FISICA, JURIDICA Y MATERIAL DEL PREDIO DESCRITO ES POR ELLO QUE VENGO EJERCIENDO LA MISMA DESDE LA FECHA ANTERIORMENTE REFERIDA, TODA VEZ QUE COMENCE A OCUPAR EL PREDIO EN CUESTION DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE REFERENCIA, POSEYENDO EL PREDIO EN CALIDAD DE PROPIETARIO, EJERCIENDO ACTOS DE BUENA FE, SIN QUE A LA FECHA ME HAYAN RECLAMADO O DISPUTADO LA POSESION DEL INMUEBLE EN CUESTION, SIENDO CAUSA GENERADORA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA EN FAVOR DEL SUSCRITO, CON LO QUE INICIE LA POSESION FISICA QUE HE VENIDO EJERCIENDO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS, EN CARACTER DE PROPIETARIA, POR LO QUE ESTE JUICIO ES PARA EL EFECTO DE REGULARIZAR MI POSESION YA QUE SOLICITO QUE DE POSEEDOR PASE A SER PROPIETARIO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 4705.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS ZAPATA MELO, hace del conocimiento a FRANCISCO CABRERA RAZO y MARIA ELISA RAMIREZ MERLIN, también conocida como MA. ELISA RAMIREZ MERLIN, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 548/2013, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha veintiséis de julio de dos mil tres con la hoy demandado María Elisa Ramírez Merlín, también conocida como Ma. Elisa Ramírez Merlín, respecto inmueble ubicado en Faisanes, manzana 32, lote 5, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 mts2, (ciento veinte metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.00 metros linda con lote 4; al sureste: en 08.00 metros linda con fabrica Crinamex; al suroeste: en 15.00 metros linda con lote 6; al noroeste: en 08.00 metros linda con calle Faisanes. El cual se encuentran inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de Francisco Cabrera Razo, descrito en el folio real electrónico número 00261780; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Se decrete la propiedad por usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Faisanes, manzana 32, lote 5, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Como consecuencia la modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral a favor del señor Jesús Zapata Melo; El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a veintidós de octubre del dos mil catorce.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha diez de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4706.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CARALAMPIO SOTO LEON.

Se hace de su conocimiento que LETICIA ZALDIVAR GARDUÑO: Le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 490/2013, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado en favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en calle Faisanes, número interior 140, lote 23, manzana 35, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre del suscrito ante el citado Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado la usucapión a mi favor respecto del

bien inmueble antes mencionados, basado en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de marzo del año 1990 adquirí la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario desde hace más de 23 años, sin que a la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble. 2.- El precio de la compraventa fue de \$5,500,000.00 de aquel entonces (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00 100 M.N.), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato. 3.- El inmueble se identifica con las medidas y colindancias siguientes: Noreste 14 metros con calle Jilgueros, Suroeste 14 metros con lote 24, Sureste 8.575 metros con calle Fasanes, Noroeste 8.575 metros con lote 22 con una superficie total de 120 metros cuadrados. 4.- En fecha en que adquirí el inmueble materia de presente juicio derivado del contrato privado de compraventa me encuentro en posesión física, jurídica y material del mismo, de forma pacífica, continua pública de buena fe y carácter de propietaria. 5.- El inmueble materia del presente juicio está inscrito en el Instituto de la Función Registral con sede en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de Instituto de la Acción Urbana e Integración Social (AURIS) con folio electrónico: 00254968.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada; Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4707.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 360/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION
ACTOR: ODILON BONILLA VALDEZ
DEMANDADO: CRISPIN HOYOS TORRES Y OTRO

ODILON BONILLA VALDEZ, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria Civil usucapion, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapion a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en la manzana 5, lote 21, Fraccionamiento Indeco Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que dicho inmueble adquirido tiene una superficie de 154 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: 22 metros con lote 22, al sur: 22.00 metros con lote 20, al oriente: 07.00 metros con calle Diego Rivera, al poniente: 07.00 metros con lote 4, lo anterior en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocan. B).- La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, que ante él, tiene los hoy demandados Banco Nacional de México, S.N.C., y que se ordene la declaración que por sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a nuestro favor ante el citado registro. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio genere. Que mediante contrato privado de compraventa de fecha treinta de junio del año dos mil dos, el

suscrito celebró contrato de compraventa con el señor Crispin Hoyos Torres respecto del inmueble, ubicado en manzana 5, lote 21, Fraccionamiento INDECO Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que dicho inmueble tiene una superficie de 154 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con lote 22, al sur: 22.00 metros con lote 20, al oriente: 07.00 metros con calle Diego Rivera, al poniente: 07.00 metros con lote 4, asimismo desde la fecha que se celebró el contrato privado de compraventa se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble, es por eso que he venido poseyendo en calidad de propietario, ejerciendo estos públicos de dominio, toda vez que lo he poseído de manera pública, pacífica continua, de buena fe, e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propietario por más de 10 años sin que nadie me haya perturbado o disputado la posesión, por otra parte el inmueble materia de la presente controversia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo los siguientes antecedentes: Folio Real Electrónico 00261378 a nombre de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. Se hace saber a CRISPIN HOYOS TORRES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de octubre del año dos mil catorce.-Secretaría Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

4708.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A.

REYNA MARTINEZ SOTO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 782/2013, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapion en contra de CREDITO HIPOTECARIO, S.A. BANCA CREMI Y CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, reclamando las siguientes prestaciones: 1ª.- La declaración de prescripción de las hipotecas que aparecen inscritas bajo la partida 160, Volumen 115, Libro Segundo, Sección Primera de fecha 24 de noviembre de 1971, y la segunda bajo la partida 161, Volumen 115, Libro Segundo, Sección Primera de fecha 25 de noviembre de 1971, que corresponde al inmueble ubicado en Avenida Central No. 265, manzana "J" Fraccionamiento Santa Clara o "Jardines de Santa Clara", Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual está inscrito bajo el folio real número 00250268. 2ª.- La declaración de prescripción de la acción hipotecaria, de las hipotecas referidas y como consecuencia la cancelación de las mismas.-HECHOS.- Que en fecha 30 de mayo de 1975, celebró actora contrato de compraventa con los señores JOSE LUIS TREJO TREJO y JOSEFINA AVILA NAVA DE TREJO, respecto del inmueble descrito con antelación, teniendo una superficie de 229.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 23.56 m2. colinda con lote 2, 3, y lote 04: al sur: 07.08 colinda con Av. Central; oriente: 22.30 metros colinda con propiedad particular; y al poniente: 15.00 metros colinda con lote No. 6. Es el caso de que promoví un juicio de usucapion sobre dicho inmueble encontrándose, las inscripciones

respectivas, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ha realizado todos los pagos cubriendo dicha hipoteca. Y que toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido por la Ley para que el acreedor hipotecario o quien sus intereses represente, ejerza la acción hipotecaria, dicha acción ha prescrito. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de octubre de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.

VALIDACION.- En cumplimiento al auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4709.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 138/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN FARFAN PEREZ, en contra de JESUS MANCILLA SANCHEZ, por autos de fechas tres y nueve de octubre de dos mil catorce, se señalaron las diez horas del dieciocho de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado y valuado en autos, UBICADO EN JOCOTITLAN, MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 51.34 METROS, CON BERNARDO GARDUÑO SANCHEZ; AL SUR: 71.60 METROS, CON UNIDAD DEPORTIVA; AL ORIENTE: 41.32 METROS CON CALLE VECINAL; AL PONIENTE: 42.05 METROS, CON ESCUELA SECUNDARIA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,824.12 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA BAJO LA PARTIDA 107-217, DEL VOLUMEN XXIV, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOJA VEINTISIETE, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO A NOMBRE DE JESUS MANCILLA SANCHEZ, CON FOLIO REAL ELECTRONICO 00014755.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,482,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.

Publíquese por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mismos que se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdos: 03-10-14 y 09-10-2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

4712.-4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DANIEL CASTAÑEDA PINEDA y MARIA DE LA LUZ LUNA VARGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 766/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, San Bartolo Cuautlalpan, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.00 metros colinda con Alvara Luna Vargas, antes Concepción Vargas; al sur: 60.00 metros colinda con Joaquín Luna Vargas, al oriente: 19.00 metros colinda con carretera; al poniente: 16.66 metros colinda con Bernardo Pérez Casasola, antes Gloria Casasola, con una superficie total aproximada de 1,103.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

1313-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA PEREZ DE GUZMAN.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 927/2013, promovido por MARIBEL ALBARRAN CANSINO, también conocida como MARIBEL ALBARRAN CANSINO, en contra de MARIA TERESA PEREZ DE GUZMAN, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación.

a) La declaración de usucapión a mi favor del bien inmueble ubicado en el número exterior 57, manzana 6, Colonia Estrella de Oriente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente se ubica en calle Ocaso, número 57, Manzana 6, Colonia Estrella de Oriente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La cancelación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, tiene la hoy demandada MARIA TERESA PEREZ DE GUZMAN, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada, se haga a mi favor ante el citado Instituto, c) El pago de gastos que el presente juicio origine.

Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de octubre de dos mil catorce.

Validación: fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 19 de septiembre de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4710.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN SALVADOR MONTOYA MOYA, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, promueve ante este Juzgado en el expediente número 950/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio) respecto del inmueble denominado "Plaza Cívica", ubicado en: Avenida Cuauhtémoc, sin número, Barrio Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide ocho medidas: la primera: 1.05 metros y colinda con el pozo de agua potable, propiedad del Comité de Agua Potable del Barrio de Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, representado por su presidente el C. Jorge Rojas Pérez, la segunda: 11.48 metros y colinda con el pozo de agua potable, propiedad de Comité de Agua Potable del Barrio de Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, representado por su Presidente el C. Jorge Rojas Pérez, la tercera: 42.51 metros y colinda con la Iglesia del Señor del Perdón, representada por el administrador parroquial de dicha iglesia, la cuarta: 0.46 metros y colinda con Biblioteca Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, la quinta: 9.07 metros y colinda con Biblioteca Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México. La sexta: 5.42 metros y colinda con el Jardín de Niños denominado "Carmen Serdán, propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México "SEIEM". La séptima: 8.70 metros y colinda con el Jardín de Niños denominado "Carmen Serdán", propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México "SEIEM". La octava: 16.28 metros y colinda con el Jardín de Niños denominado "Carmen Serdán", propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios educativos Integrados al Estado de México "SEIEM", al sur: mide en cinco medidas: la primera: 42.48 metros y colinda con propiedad de Clara Molina Arenas, la segunda: 18.77 metros y colinda con propiedad Rogelio Altamira "N", la tercera: 4.88 metros y colinda con propiedad Rogelio Altamira "N", la cuarta: 7.60 metros y colinda con propiedad de Rogelio Altamira "N", la quinta: 16.59 metros y colinda con propiedad de Rogelio Altamira "N", al oriente: mide en tres medidas: la primera: 30.01 metros y colinda con la Iglesia del Señor del Perdón, representada por el administrador parroquial de dicha Iglesia. La segunda: 37.69 metros y colinda con el Jardín de Niños denominado "Carmen Serdán", propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México "SEIEM", la tercera: 4.01 metros y colinda con Avenida Niños Héroes, al poniente: en cuatro medidas: la primera: 36.50 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc, la segunda: 36.50 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc, la segunda: 12.47 metros y colinda con Biblioteca Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México. La tercera: 18.74 metros y colinda con Biblioteca Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, la cuarta: 9.73 metros y colinda con propiedad de la señora Macrina Hernández Godínez. Con una superficie total de 2,255.81 (dos mil doscientos cincuenta y cinco punto ochenta y un metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticuatro (24) días de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de octubre del año dos mil catorce (2014) firmado.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1314-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal, a 9 de octubre del año 2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR RUIZ DIAZ MIGUEL DONACIANO, EN CONTRA DE ENRIQUE GONZALEZ DIAZ y OTRO, EXPEDIENTE 1183/2012, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil catorce. -----

- - - Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su Apoderada Carmen Elena González Vera; en atención a sus manifestaciones, tocante a lo solicitado en primer término, dígame a la ocursoante que deberá estarse al proveído de dos de julio de dos mil catorce, en el que se tuvo a la enjuiciada por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la accionante. Por otra parte, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo de tres días, paro que la enjuiciada desahogue la vista que se le mandó dar por auto de veintinueve de mayo de dos mil catorce, con el certificado de gravámenes relativo al inmueble materia de controversia, sin que haya constancia en autos de que lo hubiere hecho, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad; asimismo, por corresponder al estado de las presentes actuaciones, como lo pide la ocursoante, se señalan las se señalan las doce horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 7 Y TERRENO QUE OCUPA XXXII, PERTENECIENTE A LA SUBDIVISION DEL PREDIO QUE RESULTO DE LA FUSION DE LOS DENOMINADOS TEMASCAL, EL CHABACANO Y EL TEJOCOTE, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 20, DE LA CALLE CRUZ DEL CRISTO, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$2'000'000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los Edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligado a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo. Por otra parte, se le tiene por autorizadas a las personas que refiere para los efectos que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con

anterioridad.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada LORENA GALINDO RAMIREZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

1316-A1.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 987/2014, ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración Judicial de propiedad a favor del que suscribe del predio ubicado en Bosques de los Abetos, Manzana 73, lote 01 en la Colonia Héroe Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 34.92 metros y linda con Bosques de los Olmos, al noreste: 167.00 metros y linda con Bosques de los Abetos, al sureste: 40.46 metros y linda con Bosques de las Caobas, al suroeste: 167.09 metros y linda con límite de propiedad actualmente Lauro Rivas Serna.

Haciendo una superficie aproximada de 6,294.99 mts2 (seis mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados). Pretensión que sustenta con el contrato de compraventa, celebrado en fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, con el C. HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, en su carácter de vendedor y el C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA, en su carácter de comprador; Inmueble del cual el C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA, ha poseído por más de cinco años en concepto de propietario de forma, continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida; admitiéndose la demanda por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce. Ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes a los treinta días de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

1317-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSEFINA SAUCEDO ARREDONDO VIUDA DE HERNANDEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 772/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JORGE HUMBERTO SALAZAR QUESADA, en contra de JOSEFINA SAUCEDO ARREDONDO VIUDA DE HERNANDEZ le demanda la declaración de usucapión y las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración de usucapión a mi favor, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en manzana 93, lote 20, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que ha operado la prescripción positiva a mi favor, por los hechos y preceptos del orden legal. SEGUNDA.- La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, que tiene la demandada JOSEFINA ARREDONDO VIUDA DE HERNANDEZ, y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a mi favor, ante el citado Instituto. TERCERA.- El pago de costas que ordene el presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demandada que: En fecha 28 de diciembre de 1985, celebré contrato privado de compraventa, con la señora JOSEFINA

SAUCEDO ARREDONDO VIUDA DE HERNANDEZ, en su carácter de vendedora, respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, ubicado en manzana 93, lote 20, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: noreste 12.00 metros con lote 19, sureste 08.00 metros con calle 17, suroeste 12.00 con calle 4, noroeste 08.00 metros con lote 01, así mismo, manifestó que la señora Josefina Saucedo Arredondo viuda de Hernández, celebró contrato de compraventa con Jardines de Santa Clara, S.A. por conducto de apoderado legal Licenciado Octavio Iguartua Araiza, en fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres, mismo manifestó haber liquidado el pago del inmueble, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida: 634, volumen 210, libro primero, sección primera de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, a nombre de Josefina Saucedo Arredondo viuda de Hernández. Cabe señalar que en fecha de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco la posesión física, jurídica y material del inmueble siendo la causa generadora de la posesión con el contrato de compraventa, es por ello que vengo ejerciendo la posesión desde hace más de veinticinco años, por lo antes mencionado he venido poseyendo el predio en calidad de dueño, desde que se me entregó ejerciendo actos públicos de dominio sin que a la fecha me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble y hago especial mención que en cumplimiento con las obligaciones determinadas por Ley relativas al uso y disfrute del inmueble y que he venido cubriendo los gastos que genere dicho bien como son el pago de la energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y saneamiento, predio desde hace veinticinco años, por ello recurro en esta vía a fin que se me otorgue la usucapión y se me declare judicialmente como legítima propietaria del bien inmueble materia del presente juicio por lo que mi posesión cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, fundada en el Justo título y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 19 de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 19 de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4704.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANGEL GONZALEZ ARIAS y MARTHA VARGAS RESENDIZ

DE GONZALEZ, expediente número 766/2001, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en Segunda Almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la casa marcada con el número 71, de la calle Nopaleras, construida sobre el lote de terreno número 22, manzana 47, sección segunda, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, y correspondiendo el precio de retasa, la cantidad de \$977,600.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como el Juez exhortado se sirva anunciar la almoneda y ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- México, D.F., a veintitrés de octubre de 2014.- La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.- Rúbrica.

1321-A1.-4 y 14 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Expediente: 285540/28/2014, C. LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Estado de México, Distrito de Toluca, México; mide y linda; norte: 5.45-12.00 colinda con barranca 21.35 mts.; sur: 8.50-6.00-4.50 colinda con camino público mts.; oriente: 28.50-21.00 colinda con barranca 26.50 mts.; poniente: 15.20-58.28 mts. colinda con privada, este predio tiene una superficie aproximada de 2,145.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4714.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 286068/31/2014, C. FRANCISCO MARCIAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Jiquipilco El Viejo tras El Cerrito paraje El Capulín, Municipio de Temoaya, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 57.70 mts. colinda con Margarita Hernández; sur: en 27.50 y colinda con Juana Hernández González, 37.50 mts. y Pablo Patricio; oriente: en 1.10 y colinda con Miguel Gil Juana, 30.70 mts. Hernández González; poniente: en 21.50 y colinda con camino público 6.30 mts. Este predio tiene una superficie de: 1,743.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 8 de octubre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4714.-4, 7 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,443 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERT LESTER WILLIAMS LOUGHNEY QUE OTORGAN LAS SEÑORAS MARIA DEL CARMEN ZAMORA RICO Y ANITTA WILLIAMS FERNANDEZ INSTITUIDAS COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y ALBACEAS MANCOMUNADAS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR ROBERT LESTER WILLIAMS LOUGHNEY, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, HABIENDO ACEPTADO LAS OTORGANTES LA CALIDAD DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y ALBACEAS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA SUCESION.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27.

1312-A1.-4 y 13 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 66,950 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SE RADICÓ ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EULALIA RODRIGUEZ RIVERA, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS MARIA ELENA ANGELICA CARDOSO RODRIGUEZ Y SANDRA EDITH CARDOSO RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.-
RÚBRICA.

1320-A1.-4 y 13 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 66,876 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SE RADICÓ ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE NARANJO FLORES, QUE OTORGARON LA SEÑORA MARIA ELENA ESPINO DURAN EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y COMO MANDATARIA DE LOS SEÑORES YOLANDA NARANJO ESPINO, JOSE JULIO NARANJO ESPINO, RUBEN NARANJO ESPINO Y MARIA GUADALUPE NARANJO ESPINO, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS DEMAS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de Octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.-
RÚBRICA. 1318-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 66,949 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO CARDOSO HERNANDEZ, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS MARIA ELENA ANGELICA CARDOSO RODRIGUEZ Y SANDRA EDITH CARDOSO RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.-
RÚBRICA. 1319-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,212, volumen 1090 de fecha 13 de Agosto del 2014, los señores **GENOVEVA REYES MORALES, JOSE ALBERTO SANCHEZ REYES y ROSA LAURA SANCHEZ REYES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS SANCHEZ CHAVEZ, también conocido como JOSE LUIZ SANCHEZ CHAVEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 31 de mayo de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 20 de octubre del 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4680.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,156, volumen 1088 de fecha 18 de julio del 2014, los señores **MARIA ROSA SOFIA WOLF PUIG, ANGEL, IVETTE y AYDE** todos de apellidos **MORFIN WOLF**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes del señor **ANGEL MORFIN MONTES DE OCA**, quien tambien habia usado el nombre de ANGEL MORFIN, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 11 de diciembre del 2008.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 17 de octubre del 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4679.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,250, volumen 1090 de fecha 03 de Septiembre de 2014, los señores **EDUARDA RIVERA REYES, OSCAR, ORLANDO JASMANIN, JONATHAN y DULCE MARIA** todos de apellidos **CORTES RIVERA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **REFUGIO CORTES GOMEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 07 de agosto del año 2008.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 22 de Octubre del año 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
4681.-4 y 13 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

C. GUADALUPE POCATERRA GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 585, VOLUMEN 122, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 29, MANZANA 1, PUEBLO DE CALACOAYA FRACCIONAMIENTO CAPISTRANO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO; **CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 30; AL OESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE SACRAMENTO; CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
(RÚBRICA).

1322-A1.-4, 7 y 12 noviembre.

GRUPO SOYKA S.C.

Toluca, México, a 30 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace de la manera oficial la siguiente corrección, a los estados financieros de liquidación publicada el día 28 de julio, 11 y 25 de Agosto; de la sociedad denominada GRUPO SOYKA. Con RFC GSO100301GA1.

DICE:

GRUPO SOYKA S.A. DE C.V.

DEBE DECIR:

GRUPO SOYKA S.C.

ATENTAMENTE
C. DARIO CONDE BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4686.-4 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"E D I C T O"

C. JOSE MAURO CORONA MADARIAGA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 518, VOLUMEN 121, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LOTE 31, MANZANA 3 FORMA PARTE DEL PREDIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO LOS ARCOS, UBICADO EN EL PUEBLO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 30; AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON LA PROPIEDAD COMUN; AL ORIENTE: EN 5.955 CON PROPIEDAD COMUN; AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIDA, CON CALLE: CON UNA SUPERFICIE DE: 48,533.25 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
(RÚBRICA).

1311-A1.-4, 7 y 12 noviembre.

TRANSPORTES EN NEZAHUALCOYOTL
PERLA-REFORMA, S.C. DE R.L. DE C.V. RUTA-102

Nezahualcóyotl, Estado de México, a lunes 03 de noviembre de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 frac. X, y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como lo estipulado en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos de Transportes en Nezahualcóyotl Perla – Reforma S.C. de R.L. de C.V., Ruta 102 se publica la presente.

CONVOCATORIA

A la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevara a cabo en el salón "BALBANEDA" ubicado en: calle 9, manzana 76, lote 21, Colonia Valle de Los Reyes, La Paz, Estado de México el día sábado 15 de noviembre de 2014, a las 09:30 horas.

Convoca por la vía del 20% de los socios. Convocatoria registrada por el

C. David Raimundo Benites
(Rúbrica).

y

C. Juan Tejeda Morales
(Rúbrica).

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA Y CONTEO DE QUORUM
2. ELECCION DE ESCRUTADORES
3. INTRODUCCION
4. EXPOSICION DE MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ATRAVEZ DEL REQUISITO DEL 20% DE LOS SOCIOS
5. ASUNTOS GENERALES
6. PROPUESTAS
7. CONCLUSIONES

NO FALTES "recuerda que la toma de decisión en la asamblea, ES TU DERECHO, ¡EJERCERLO! para la contribución al cambio en lo que no estás de acuerdo o consideras injusto, ya que los acuerdos que en ella se tomen serán respetados y de cabal cumplimiento para todos", (APOYA A TUS INTERESES).

NOTA: SE CUENTA CON PLENA SEGURIDAD EN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCION DE TU INTEGRIDAD, TANTO FISICA COMO JURIDICA, ¡NO FALTES!

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SOCIEDAD COOPERATIVA R-102 SAB-15-NOV-2014 09:30 HORAS CONVOCADA VIA SOCIOS.

681-B1.-4 noviembre.

Dirección General de Desarrollo Urbano

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE NO: CUS/012/2014



Derechos: \$11,775.75

Lugar y fecha de expedición: 11 de junio de 2014

Recibo de pago: A 404852

Naucalpan de Juárez, México

Arq. José de Jesús Argueta Sánchez
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el C. José de Jesús Argueta Sánchez en mi carácter de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el Desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Solemne Primera de fecha martes uno de enero de dos mil trece que en su punto quinto G. aprobó por unanimidad por votación nominal de Acuerdo número 8 de Cabildo de fecha antes indicada, por el cual se otorgó el nombramiento al C. José de Jesús Argueta Sánchez, como Director General de Desarrollo Urbano, nombramiento que surtió sus efectos en el momento de su aprobación, proveído que por instrucción procedió a su certificación el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el C. Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, misma que se extendió, a los dos días del mes de enero del dos mil trece, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por:
- Artículo 8 y 115 fracción 11, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1.6 y 9 fracciones 1, 11, III, X y XV. 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1.3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Artículos 1.1 fracción IV, 12.14 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 525, 555, 557 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México
- Artículo 1 Punto 3 numeral 32.3. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2014.
- Artículos 1.7.8 y 9 fracción 11, 24, 119 fracción 1 Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI y 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1.3 fracción 11, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXI, XXII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1.32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2014.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación d Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal. Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL-EXPEDIENTE

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

1309-A1.-4 noviembre.